



30.11.2018

VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es **MINIMARKET**, presentada por Doña **LUZ DEL CARMEN AYALA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 8.743.303-K, con ubicación en Avda. Abate N° 505 de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Exenta N° 1807457666 de fecha 09.11.2018.
3. El Informe favorable N° 86 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 24.10.2018.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente de **MINIMARKET**, presentada por Doña **LUZ DEL CARMEN AYALA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 8.743.303-K, en el local ubicado en Avda. Abate Molina N° 505 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MTR/GSS/JCF/RCM/VDR/ccr.
222/27.11.2018